



APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA N° 36/2012 ID: 3671-48-LP12 "PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO".

DECRETO N° 7153

Chillán Viejo, 18 DIC 2012

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO

a) El Decreto N° 6874 de 30 de noviembre de 2012, que aprueba adjudicación de licitación pública N° 36/2012 ID 3671-48-LP12 "PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO".

b) El Certificado del Secretario Municipal de 28 de noviembre de 2012, que informa que en Sesión Ordinaria N° 33 de 27 de noviembre de 2012 el H. Concejo Municipal aprobó por la unanimidad de sus miembros la adjudicación de la licitación pública N° 36/2012 ID 3671-48-LP12 "PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO".

c) La Orden de Compra N° 3671-152-SE12 de 5 de diciembre de 2012.

d) El Contrato de Prestación de Servicios de 14 de diciembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa ALTRAMUZ LTDA, por un monto de \$16.666.725 (dieciséis millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos veinticinco pesos) en un plazo de 48 meses.

DECRETO

1.-APRUEBESE el Contrato de Prestación de Servicios de la licitación pública denominada "PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO", suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa ALTRAMUZ Ltda, por un monto empresa ALTRAMUZ LTDA. , por un monto de \$16.666.725 (dieciséis millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos veinticinco pesos) en un plazo de 48 meses.

2.- NÓMBRESE a Don Ulises Aedo Valdés, como Inspector Técnico el contrato materia del presente servicio.

3.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 22.08.003 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FRV/RCC/pchc.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, DOM Planificación, Carpeta, OF. Partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillan Viejo, a **14 de diciembre de 2012**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillan Viejo; representada por su Alcalde (S) don Ulises Aedo Valdes, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio y la empresa ALTRAMUZ Ltda. RUT: 8.389.930-2, representada por don Ricardo Palma Guíñez RUT: 7.724.518-9, con domicilio en Parcela San Arturo S/N°, comuna Coihueco, en adelante "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, encarga al contratista la contratación del servicio denominado: "**PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO**".

SEGUNDO: El contratista se compromete a realizar el servicio de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, oferta entregada por él y demás antecedentes de la licitación pública ID: 3671-48-LP12, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El precio mensual del servicio asciende a la suma de **\$16.666.725.-** (dieciséis millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos veinte y cinco pesos) incluido impuesto, con los reajustes establecidos en las Bases Administrativas.

CUARTO: La presente contrato se financiará con fondos Municipales y la cancelación se realizará en forma mensual, presentando la siguiente documentación:

- a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7.
- b) Informe del I.T.S. que de cuenta que el servicio se prestó conforme a contrato. En dicho Informe mensual se deberá indicar la existencia de multas si las hubiere.
- c) Nomina del personal que está trabajando y que trabajó durante el mes correspondiente de los servicios que se cobran, inclusive los que trabajaron en forma temporal.
- d) Copia de Boleta de pago de las prestaciones previsionales correspondientes a todos los trabajadores que están prestando servicios durante el mes en proceso de cobro, inclusive los que trabajaron en forma temporal.
- e) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones previsionales del personal se encuentran al día. Este requisito se exigirá a partir del segundo estado de pago.

La Municipalidad, a través de la I.T.S. podrá requerir las certificaciones que estime necesario y tendrá acceso a los registros y documentación pertinente del Contratista. El Contratista deberá cumplir con las obligaciones previsionales del personal contratado de acuerdo a la legislación laboral chilena vigente.

El pago mensual se realizará dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente de aquel en que se haya prestado el servicio, siempre y cuando el Contratista haya dado cumplimiento a las exigencias establecidas en el contrato.

2.